

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N.º - - 0020 DE 2011

(04 MAYO 2011)

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las Rutas MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

EL DIRECTOR TERRITORIAL QUINDIO (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 087 de 2011, 171 de 2001, y las Resoluciones 000995 de 2009 y 000980 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Director Territorial de Quindío, ubicada al final del texto.

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las Rutas MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

2.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en las rutas **MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA** se encuentra autorizado a las empresas **TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"** de la siguiente manera:

RUTA: MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA

TRANSPORTES ARMENIA S. A.

Resolución No. 01023 de febrero 07 de 1992 expedida por la Dirección General del extinto Intra

Características:

Origen: La Tebaida

Destino: Montenegro

Vía: Pueblo Tapao – San José – Pueblo Tapao

Clase de vehículo: Microbús

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: De lunes a viernes

Saliendo de la Tebaida

07:45 – 11:45 – 15:45 – 19:45



04 MAYO 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las Rutas MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

3.

Saliendo de Montenegro

07:45 – 11:45 – 15:45 – 19:45

Frecuencias: Sábados y domingos

Saliendo de Tebaida

06:55 – 08:55 – 10:55 – 12:55 – 14:55 – 16:55 – 18:55

Saliendo de Montenegro

06:55 – 08:55 – 10:55 – 12:55 – 14:55 – 16:55 – 18:55

COOTRAM LTDA

Resolución No. 1033 de febrero 07 de 1992 expedida por la Dirección General del extinto Intra y modificada por la resolución No. 00138 de diciembre 12 de 2001 de la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Transporte en lo que se refiere a la autorización del cambio de grupo de A a B de la ruta.

Características:

Origen: Montenegro

Destino: Montenegro

Vía: Pueblo Tapao – La Tebaida – Pueblo Tapao

Clase de vehículo: Grupo B

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: De lunes a viernes

Saliendo de Montenegro

05:45 – 09:45 – 13:45 – 17:45



"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las Rutas MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

4.

Frecuencia: Sábados y domingos

Saliendo de Montenegro

05:55 – 07:55 – 09:55 – 11:55 – 13:55 – 15:55 – 17:55 – 19:55

RUTA: MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA

TRANSPORTES ARMENIA S. A.

Resolución No. 01023 de febrero 07 de 1992 expedida por la Dirección General del extinto Intra

Características:

Origen: Circasia

Destino: Montenegro

Vía: La Siria

Clase de vehículo: microbús

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: De lunes a viernes

Saliendo de Circasia

06:15 – 10:15 – 14:15 – 18:15


Saliendo de Montenegro

06:15 – 10:15 – 14:15 – 18:15

Frecuencias: Sábados y domingos

Saliendo de Circasia

07:15 – 09:15 – 11:15 – 13:15 – 15:15 – 17:15 – 19:15



"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las Rutas MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

5.

Saliendo de Montenegro

07:15 – 09:15 – 11:15 – 13:15 – 15:15 – 17:15 – 19:15

COOTRAM LTDA

Resolución No. 1033 de febrero 07 de 1992 expedida por la Dirección General del extinto Intra y modificada por la resolución No. 00138 de diciembre 12 de 2001 de la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Transporte en lo que se refiere a la autorización del cambio de grupo de A a B de la ruta.

Características:

Origen: Montenegro

Destino: Montenegro

Vía: La Siria – Circasia – La Siria

Clase de vehículo: Grupo B

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: De lunes a viernes

Saliendo de Montenegro

08:15 – 12:15 – 16:15

Frecuencia: Sábados y domingos

Saliendo de Montenegro

06:15 – 08:15 – 10:15 – 12:15 – 14:15 – 16:15 – 18:15

Que los Representantes Legales de las Empresas **TRANSPORTES ARMENIA S. A.** y **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"**, mediante los radicados No. 2010-363-000901-2 y 2010-363-000902-2 del día 31 de mayo de 2010, solicitaron conjuntamente la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las Rutas

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las Rutas MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

6.

MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA con las siguientes características del servicio:

RUTA: MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA

TRANSPORTES ARMENIA S. A.

Características:

Origen: La Tebaida
Destino: Montenegro
Vía: Pueblo Tapao – San José – Pueblo Tapao
Clase de vehículo: Microbús
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencias: Diario

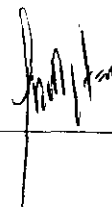
Saliendo de la Tebaida: 7 Despachos

Saliendo de Montenegro: 7 Despachos

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

Características:

Origen: La Tebaida
Destino: Montenegro
Vía: Pueblo Tapao – San José – Pueblo Tapao
Clase de vehículo: Microbús
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencias: Diario



04 MAYO 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las Rutas MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

7.

Saliendo de la Tebaida: 7 Despachos

Saliendo de Montenegro: 7 Despachos

RUTA: MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA

TRANSPORTES ARMENIA S. A.

Características:

Origen: Circasia

Destino: Montenegro

Vía: La Siria

Clase de vehículo: Microbús

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: Diario

Saliendo de Circasia: 7 Despachos

Saliendo de Montenegro: 7 Despachos

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO
"COOTRAM LTDA"**

Características:

Origen: Circasia

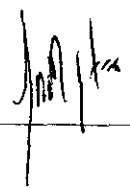
Destino: Montenegro

Vía: La Siria

Clase de vehículo: Microbús

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: Diario



"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las Rutas MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

8.

Saliendo de Circasia: 6 Despachos

Saliendo de Montenegro: 6 Despachos

Que en complemento a la documentación presentada, los representantes legales de las empresas en mención, mediante radicado No. 2011-363-000640-2 del 15 de marzo de 2011, adjuntaron el estudio de oferta y demanda de las rutas en treinta y nueve (39) folios e informaron que la información de campo correspondiente a varias rutas contenidas en el corredor de estudio denominado **ARMENIA – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA – MONTENEGRO – CIRCASIA** y dentro de las cuales se encuentran incluidas las rutas **MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA** y **MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA**, ya se había remitido a esta Dirección Territorial por medio del radicado No. 2011-363-000574-2 del 7 de marzo de 2011 y así mismo presentaron la distribución de horarios con las demás características de prestación del servicio para la ruta y las cuales corresponden a las siguientes:

ruta: MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – TEBAIDA Y VICEVERSA

TRANSPORTES ARMENIA S. A.

Características:

Origen: La Tebaida

Destino: Montenegro

Vía: Pueblo Tapao – San José – Pueblo Tapao

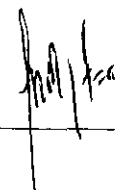
Clase de vehículo: Microbús

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: Diario

Saliendo de la Tebaida:

05:20 – 07:20 – 09:20 – 11:20 – 13:20 – 15:20 – 17:20



04 MAYO 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las Rutas MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

9

Saliendo de Montenegro

05:20 – 07:20 – 09:20 – 11:20 – 13:20 – 15:20 – 17:20

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

Características:

Origen: La Tebaida

Destino: Montenegro

Vía: Pueblo Tapao – San José – Pueblo Tapao

Clase de vehículo: Microbús

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: Diario

Saliendo de la Tebaida

06:20 – 08:20 – 10:20 – 12:20 – 14:20 – 16:20 – 18:20

Saliendo de Montenegro

06:20 – 08:20 – 10:20 – 12:20 – 14:20 – 16:20 – 18:20

RUTA: MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA

TRANSPORTES ARMENIA S. A.

Características:

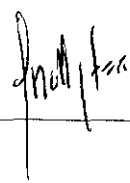
Origen: Circasia

Destino: Montenegro

Vía: La Siria

Clase de vehículo: Microbús

Nivel de servicio: Corriente



"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las Rutas MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

10.

Saliendo de Circasia

05:30 – 07:30 – 09:50 – 13:30 – 15:30 – 17:30 – 19:30

Saliendo de Montenegro

05:30 – 07:30 – 09:50 – 13:30 – 15:30 – 17:30 – 19:30

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"**Características:**

Origen: Circasia

Destino: Montenegro

Via: La Siria

Clase de vehículo: Microbús

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: Diario

Saliendo de Circasia

06:30 – 08:30 – 11.10 – 14:30 – 16:30 – 18:30

Saliendo de Montenegro

06:30 – 08:30 – 11.10 – 14:30 – 16:30 – 18:30

Que la Dirección Territorial verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, la Resolución No. 000980 de 2010, la Resolución No. 000995 de 2009, la Resolución No. 007147 de 2001 y la Resolución No. 0003202 de 1999, y evaluó las necesidades de movilización de los usuarios en los horarios solicitados para estas rutas.

Que la evaluación efectuada por la Dirección Territorial al Estudio presentado por los Representantes Legales de las Empresas **TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO**

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las Rutas MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

11.

"COOTRAM LTDA" mediante la Verificación de Requisitos y el Análisis Técnico de Oferta y Demanda, anexos que hacen parte de esta Resolución, determinó que las empresas solicitantes dieron cumplimiento a lo señalado en las normas citadas arriba, y conjuntamente, encontró:

- Conforme con las Resoluciones Nos. 000980 de 2010 y 000995 de 2009, que determinan como base para la reestructuración de horarios dentro de la(s) ruta(s) autorizada(s), un estudio de oferta y demanda, y con el Manual adoptado con la Resolución No. 0003202 de 1999, que establece el procedimiento para recopilar la información de campo, obtenida a través de aforos y encuestas, que permita cuantificar la oferta y la demanda de transporte público intermunicipal, determinando origen – destino y preferencias de los usuarios; el Estudio se ciñó a lo indicado en las mencionadas normas.

Ruta: MONTENEGRO (QUINDIO) – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA (QUINDIO) Y VICEVERSA.

- La movilización de pasajeros en la ruta MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA es de 195 pasajeros en promedio día con disposición de 257 sillas, lo que representa una ocupación vehicular de 76.00% en promedio, en consecuencia, esta ruta es económicamente rentable para los vehículos destinados a prestar el servicio.

Además, la oferta promedio día de 257 sillas en esta ruta, es acorde a la demanda promedio día de 195 pasajeros, lo que indica que existe una demanda suficiente y debidamente atendida.

- La preferencia en clase de vehículo que se encontró corresponde a 97,5% en clase de vehículo MICROBUS nivel de servicio BASICO y 2,5% en clase de vehículo BUSETA nivel de servicio BASICO.

- La preferencia de hora que se encontró corresponde a: 53 pasajeros (25.61%) en el lapso de 06:00 a 07:59, 37 pasajeros (17.88%) en el lapso de 16:00 a 17:59 y 29 pasajeros (14.01%) en el lapso de 12:00 a 13:59, en el sentido MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – TEBAIDA, y 47 pasajeros (25.55%) en el lapso de 06:00 a 07:59, 31 pasajeros (16.85%) en el lapso

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las Rutas MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBaida Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

12.

16:00 a 17:59 y 30 pasajeros (16.31%) en el lapso de 08:00 a las 09:59 en el sentido TEBAIDA – PUEBLO TAPAO – MONTENEGRO.

Ruta: MONTENEGRO (QUINDIO) – LA SIRIA – CIRCASIA (QUINDIO) Y VICEVERSA.

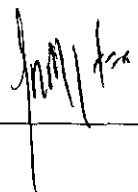
• La movilización de pasajeros en la ruta MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA es de 184 pasajeros en promedio día con disposición de 243 sillas, lo que representa una ocupación vehicular de 76.00% en promedio, en consecuencia, esta ruta es económicamente rentable para los vehículos destinados a prestar el servicio.

Además, la oferta promedio día de 243 sillas en esta ruta, es acorde a la demanda promedio día de 184 pasajeros, lo que indica que existe una demanda suficiente y debidamente atendida.

• La preferencia en clase de vehículo que se encontró corresponde a 100,0% en clase de vehículo MICROBUS nivel de servicio BASICO.

• La preferencia de hora que se encontró corresponde a: 39 pasajeros (22.42%) en el lapso de 06:00 a 07:59, 31 pasajeros (17.82%) en el lapso de 16:00 a 17:59 y 28 pasajeros (16.10%) en el lapso de 08:00 a 09:59, en el sentido MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA, y 43 pasajeros (22.06%) en el lapso de 06:00 a 07:59, 34 pasajeros (17.44%) en el lapso 16:00 a 17:59 y 30 pasajeros (15.39%) en el lapso de 08:00 a las 09:59 en el sentido CIRCASIA – LA SIRIA – MONTENEGRO.

De lo expuesto se concluye, que para el Estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios de esta ruta, acorde con la correspondiente demanda.



"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las Rutas MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

13.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas: **MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA** y **MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA** las cuales deben ser prestadas de la siguiente forma:

RUTA: MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA

TRANSPORTES ARMENIA S. A.

Características:

Origen: La Tebaida

Destino: Montenegro

Vía: Pueblo Tapao – San José

Clase de vehículo: Microbús

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: Diario

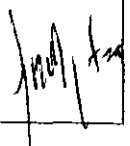
Saliendo de la Tebaida:

05:20 – 07:20 – 09:20 – 11:20 – 13:20 – 15:20 – 17:20

Saliendo de Montenegro

05:20 – 07:20 – 09:20 – 11:20 – 13:20 – 15:20 – 17:20

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"



"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las Rutas MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

14.

Características:

Origen: La Tebaida

Destino: Montenegro

Vía: Pueblo Tapao – San José

Clase de vehículo: Microbús

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: Diario

Saliendo de la Tebaida

06:20 – 08:20 – 10:20 – 12:20 – 14:20 – 16:20 – 18:20

Saliendo de Montenegro

06:20 – 08:20 – 10:20 – 12:20 – 14:20 – 16:20 – 18:20

RUTA: MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA**TRANSPORTES ARMENIA S. A.****Características:**

Origen: Circasia

Destino: Montenegro

Vía: La Siria

Clase de vehículo: Microbús

Nivel de servicio: Corriente

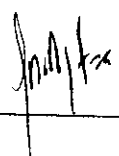
Frecuencias: Diario

Saliendo de Circasia

05:30 – 07:30 – 09:50 – 13:30 – 15:30 – 17:30 – 19:30

Saliendo de Montenegro

05:30 – 07:30 – 09:50 – 13:30 – 15:30 – 17:30 – 19:30



"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las Rutas MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

15.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

Características:

Origen: Circasia

Destino: Montenegro

Vía: La Siria

Clase de vehículo: Microbús

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencias: Diario

Saliendo de Circasia

06:30 – 08:30 – 11.10 – 14:30 – 16:30 – 18:30

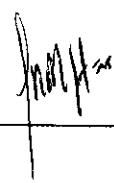
Saliendo de Montenegro

06:30 – 08:30 – 11.10 – 14:30 – 16:30 – 18:30

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar esta Resolución a los Representantes Legales de las Empresas TRANSPORTES ARMENIA S.A. y COOTRAM LTDA.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.



"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las Rutas MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO – LA TEBAIDA Y VICEVERSA y MONTENEGRO – LA SIRIA – CIRCASIA Y VICEVERSA a las empresas TRANSPORTES ARMENIA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO "COOTRAM LTDA"

16.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío,

04 MAYO 2011



LUCIANO ROMERO GRISALES
Director Territorial Quindío (E)

Proyectó: Luciano Romero Grisales
Elaboró: Martha Consuelo Rivera Culma
Revisó: Luciano Romero Grisales

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL


En Armenia Quindío a los 11 DE MAYO DE 2011, se hizo presente el señor MARCO AURELIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18 411.018 expedida en Quimbaya, Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO COOTRAM LTDA., se notificó personalmente del contenido de la Resolución No. 0020 del 04 de mayo de 2011, **"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta MONTENEGRO- PUEBLO TAPAO- LATEBAIDA Y VICEVERSA Y MONTENEGRO- LASIRIA-CIRCASIA Y VICEVERSA A LAS EMPRESAS TRANSPORTES ARMENIA S.A. Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO COOTRAM LTDA"**

Se informa al notificado que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

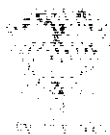
Se hace entrega de una fotocopia de la citada resolución SÍ.



NOTIFICADOR
MARTHA CONSUELO RIVERA CULMA
Profesional Universitaria (E)



NOTIFICADO
Representante Legal
C.C. 18 411018



Para contestar cite:
Radiado MT No. *RAD_S*



Fecha: *F_RAD_S*

DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío a los 11 DE MAYO DE 2011, se hizo presente el Doctor JORGE LUIS CADAVID ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.535.429 En calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ARMENIA S.A. se notificó personalmente del contenido de la Resolución No. 0020 del 04 de mayo de 2011, "Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta MONTENEGRO- PUEBLO TAPAO- LATEBAIDA Y VICEVERSA Y MONTENEGRO- LA SIRIA- CIRCASIA Y VICEVERSA A LAS EMPRESAS TRANSPORTES ARMENIA S.A Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MONTENEGRO COOTRAM LTDA"

Se informa al notificado que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito

Se hace entrega de una fotocopia de la citada resolución SI.

NOTIFICADOR
MARTHA CONSUELO RIVERA CULMA
Profesional Universitaria (E)

NOTIFICADO
Representante Legal

C.C. 7575.429